

En la Causa Criminal que a Oficio de la Real Justicia se ha segui-
do contra Nicolau Datin por la grave herida que le infirio a Mi-
chaela Hurtado su Mujer: Vista en esta R. Sala donde
pende, con lo alegado y provado por las partes: El señor Sir-
cal y Alberto Chosop Prom. defensor de dho reo tra.

Alamos atento a los Autos y meritos de la expresada Causa y a lo que de
ella resulta que debemos condenar y condenamos al dho reo Nicolau Da-
tin en quatro años de destierro al Precidio de Valdivia para que en el viva en las
Reales Obras de su Magestad a xacion y sin vuelto, y asi mismo a que
devuelva y entregue a su enuuciada Mujer Michaela Hurtado los Vienes
y Muebles de su uso, y le satisfaga los Santos de su Cuxacion, con las Cortas
de esta Causa a los Interenados en ellas: Por esta nra. Sentencia Defini-
tivam. te juzgando asi lo pronunciamos y mandamos, y que se execute
sin embargo de Duplica y de la Calidad del sin embargo.

Man. a su donde Joseph Caverza

Wb

Comis. uer

Ambrosio Zerdan Joseph de Perabul
y Sortero y Parte



misc-0331

Dieron y pronuncian esta sentencia los señores Gobernador y
Absoltes del crimen esta R.^a Aud.^a que en ella fin
maron sus nombres y la publico el s.^{ro} en
tendan y ponten a esta Aud.^a publica que se hize
riendo testigos al d.^{no} Juan Antonio Creale Relator
ilustre Brato Ecrivano de diligencias y don
Mariano Not. oficial vision en linea y legos creale
a mil reuerencia y tres de que certifico y
el En.^{no} de camara.

Y luego por el En.^{no} de S. Mag.^a hize representar a la burla
al Señor d.^{no} Juan. Moreno y Escandon fiscal del Crim.^{no} de esta R.^a Aud.^a y fe

Y immediatam.^{te} por el En.^{no} de cam.^{na} estando en la R.^a Carrel a esta Audiencia
ley notifique, e hize valer a la burla a Nicolas Ortiz preso en ella en
su persona gla oyo y entendio a que certifico.
Y luego hize igual notificacion a Alberto Chrop
su Prox. de persona en su persona a que certifico.

SELO QVARTO, VN QVARTO
ILLO, ANOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y SETENTA Y QVATRO
SENTENIA Y CINCO.

En quarto.

RA DOS ANOS DE 1782 Y 1783